EXPTE. Nº : 867/E.M./96.-

SANCIONADA: 16 de Agosto de 1.996.-

PROMULGADA: 3-9-96-DECRETO No: 566-96-ORDENANZA Nº: 346/HCD/96.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 1996, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

- Artículo 19: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal, a tratar con carácter de excepción a las normativas en vigencia para el otorgamiento de terrenos al Centro de Arquitectos, Agrimensores e Ingenieros de El Calafate en sujeción a lo establecido en el Convenio entre las partes, contraprestación de servicios profesionales del Centro, para la Planificación Urbana de tierras municipales ubicadas al Oeste de la actual Planta Urbana.-
- Artículo 29: RATIFICAR en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Municipalidad de El Calafate y el Centro de Arquitectos, Agrimensores e Ingenieros de El Calafate que tienen por objeto realizar la Planificación Urbana del predio de 12 Hectáreas ubicado entre la fracción XI y la Xa de la zona Norte de la Ruta Provincial Nº11 y la Manzana 88 y la fracción XXXVIII de la zona Sur de la presente norma como Anexo I.-
- Artículo 39: LOS asociados del Centro referido, que directa o indirectamente tengan relación de dependencia con la Administración Municipal, no podran ser parte interesada en la retribución municipal por los servicios contratados.-
- REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Artículo 4º: Secretario General de este HCD, Don Juan Manuel MINONES .-
- Artículo 59: Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y Cumplido ARCHIVESE .-

SECRETARIO FERAL · Pule. Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº: 346/96, Boletín Municipal, ARCHIVESE.-

Comuniquese

Dése a

JULIAN ELADIO OSORIO PRESIDEN

Hble. Concejo Deliberante

Cumplido